Bloque 2
68.45 m2
a $/. 100.000 c/m2
$/. 6'845.000,00
Bloque 3
10.56 m2
a $/. 100.000 c/m2
$/. 1'056.000,00
Bloque 4
27.70 m2
a $/. 100.000 c/m2
$/. 2'770.000,00
Bloque 5
27.50 m2
a $/. 100.000 c/m2
$/. 2'750.000,00
Bloque 6
25.70 m2
a $/. 100.000 c/m2
$/. 2'540.000,00
Bloque 7
35.14 m2
a $/. 150.000 c/m2
$/. 12'771.000,00
TOTAL $/. 265'617.000,00
SON: DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES, SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SUCRES.
Por tratarse del segundo señalamiento, toda postura deberá cubrir la mitad del avalúo practicado. A cada postura deberá acompañarse por lo menos el diez por ciento del valor de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura.- 08 Abril 1999.
Dr. Danny Moreira Mendoza
SECRETARIO
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
QUITO-ECUADOR
Hay un sello
n/32182/A.C.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
AVISO JUDICIAL
Se pone en conocimiento del público en general, que el día martes 11 de mayo de mil novecientos noventa y nueve, desde las catorce hasta las dieciocho horas va a tener lugar el remate de los bienes inmuebles embargados en la presente causa, en la Secretaría de esa Judicatura cuya descripción y avalúo se detallan a continuación:
Juicio: Ejecutivo No. 621-95-L.A.
DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Son dos inmuebles.
1.- UBICACION: Provincia de Pichincha, cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, calle Quitus # 402 y calle Cacha esquina.
2.- LINDEROS: Norte: Con la propiedad del Sr. Fredy Suárez en la long. de 15,00 m.
Sur: Con la calle Quitus en la long. de 15,00 m.
Este: Con la propiedad de la tía. Alvarez en la longitud de 25,00 m.
Oeste: Con la calle Cacha en la long. de 25,00 m.
3.- AREA: De acuerdo a los linderos actuales el inmueble tiene una área de 435,00 m2.
CLAVE CATASTRAL: 30-504-27-08
NUMERO DE PREDIO: 57953
4.- CARACTERISTICAS: Tiene las siguientes:
Tiene construcciones y terreno.
TERRENO:
de parquet.
Recubrimiento en paredes de cocina y baños de baldosa.
Puertas: exteriores de hierro enrollables tipo lanfor y una puerta metálica de ingreso al inmueble 2do. piso, las interiores de madera con las correaras en mal estado.
Ventanas de hierro con reja y vidrio claro.
Muebles empotrados en cocina aéreos y bajos de madera en mal estado, en dormitorios closets en regular estado dispone de cinco dormitorios-sala comedor-cocina y baños.
Pisos en locales comerciales de planta baja (3) son de baldosa nacional en regular estado.
Area de construcción es de 338,00 m2.
Estado de conservación es regular.
Se encuentra de mal estado las tuberías de agua potable.
5.- VALORES: Para determinar estos valores he tomado en consideración los siguientes parámetros:
Ubicación del inmueble con respecto al sector y a la ciudad.
Disponibilidad de servicios de infraestructura.
Forma y tamaño del inmueble.
Estado, calidad y características de las vías que circundan al inmueble.
Estado, calidad de los materiales utilizados en la construcción y sus acabados.
Estudio en el área circundante de los valores y plusvalía del sector.
Uso de suelo predominante en el sector.
Cercanía a las vías o arterias principales del sector.
El o los inmueble es encuentran ubicados a unos 100,00 metros de distancia de la Av. Venezolana.
VALORES:
INMUEBLE A:
Terreno
435,00 m2.
$/. 87'000.000,00
Construcción
181,00 m2.
$/. 27'150.000,00
Exteriores
Global
$/. 5'000.000,00
TOTAL
$/. 119'150.000,00
Son: Ciento diecinueve millones ciento cincuenta mil sucres.
INMUEBLE B:
Terreno
150,00 m2
$/. 30'000.000,00
Construcción
338,00 m2
$/. 135'200.000,00
TOTAL
$/. 165'200.000,00
Son: Ciento sesenta y cinco millones doscientos mil sucres.
RESUMEN:
INMUEBLE A
$/. 119'150.000,00
INMUEBLE B
$/. 165'200.000,00
TOTAL GENERAL $/. 284'350.000,00
Son: Doscientos ochenta y cuatro millones trecientos cincuenta mil sucres.
Se aceptarán posturas a partir de aquellas que cubran el cincuenta por ciento del avalúo total aprobado; por ficia.-
PROVIDENCIA:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 23 de marzo de 1999; las 15h00m.- VISTOS: El incidente de Aumento de Pensión Alimenticia, es claro, preciso y reúne los demás requisitos legales, por lo que se lo admite a trámite; en consecuencia, con el contenido del mismo, córrase traslado al demandado Carlos Armando Auz Reyes, por cuarenta y ocho horas.- Atento lo manifestado por la accionante, cítese al señor Carlos Armando Auz Reyes, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional que se editan en esta ciudad de Quito, puesto que con juramento señala desconocer el domicilio del accionado.- Confírase el respectivo Extracto.- Por último, dispónese que el Perito nombrado señor Roberto Almeida Llerena, emita su informe en el término legal de tres días, con juramento.- NOTIFIQUESE.
Dr. Patricio Vaca Quijano
JUEZ
Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones.- 19 ABR. 1999
Dr. Danny L. Moreira Mendoza
SECRETARIO
hay un sello
av/9902/A.R.

EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DILIGENCIA PREVIA DE:
CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL "WORLD WIDE BUSINESS & MARKETING SOLUTIONS S.C.C"
ACTOR: Dr. EDISON LOPEZ T.
DOMICILIO: CASILLERO N.- 1485
Cuantía: Indeterminada
Comparecen ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, los señores: Margarita Baum Flamm y Elizabeth María Victoria Weisson Baum, y constituyen la Sociedad Civil y Comercial denominada "WORLD WIDE BUSINESS & MARKETING SOLUTIONS S.C.C"; el domicilio principal de la compañía es la ciudad de Quito, provincia de Pichincha sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias o representaciones en ciudades distintas dentro o fuera del país.- La nacionalidad es ecuatoriana; y está sujeta a los estatutos y a las disposiciones pertinentes del Título XXVI del título cuarto del Código Civil y por la Ley de Compañías Vigente.- El plazo de duración es de treinta años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, el plazo podrá ser ampliado o restringido conforme a la ley; La compañía tiene por objeto social la Asesoría y ejecución de trabajos de publicidad, promoción, mercadeo, comercialización, internet, investigación, comercialización e intermediación de toda clase de productos, importación y exportación de bienes afines a la publicidad.- Para el cumplimiento de su objeto social podrá celebrar contratos, actos o negocios sean estos civiles, mercantiles o de otra naturaleza que están relacionados con lo fines de la sociedad.- El capital social de la sociedad es de Cuatro millones de sucres, íntegramente suscrito; pagado en su totalidad.- Por esta vez y por un período de dos años se nombra como gerente al señor Jorge Weisson Baum quien tiene la representación legal y extrajudicial de la Sociedad y Presidente a Margarita Baum.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 15 de 1999.- las 11h00.- Vistos: En mi calidad de Juez Titular designado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la petición que antecede clara, completa y reúne los demás requisitos de ley.- En consecuencia publíquese por una sola vez el extracto de la Constitución de la Sociedad Civil y comercial denominada "WORLD WIDE BUSINESS & MARKETING SOLUTIONS S.C.C", para los fines legales consiguientes.- Hecho que sea se resolverá lo pertinente.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado. Notifíquese.- F) Dr. Alberto Palacios D. Juez. Lo que comunico para los fines de Ley. Certifico.-
Lcda. RODRIGO AULESTIA EGAS
SECRETARIO
hay un sello
av/9913/A.R.

R. DEL E.
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A ANGEL FROILAN SARMIENTO PINOS
JUICIO NO. 1411-98
ACTOR: Alina del Carmen Hernandez Pallo
DEMANDADO: Angel Froilan Sarmiento Pinos
JUEZA: Dra. Beatriz Suárez.
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar
TRAMITA: Lcdo. Ramiro Montenegro
PROVIDENCIA:
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de Diciembre de 1998; las 9h00.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley; dése a la misma el trámite verbal sumario.- Por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio del demandado, cítese a Angel Froilán Sarmiento Pinos por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito.- Adjúntese la documentación que sugiere la compañía.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- En orden al nombramiento del curador ad-litem del mayor de edad Cristian Alexander Sarmiento Hernández, y con la insinuación hecha, óigase a los señores Agente fiscal Cuarto de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha.- Cítese y notifíquese. F) Dra. Beatriz Suárez. Jueza.
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole la obligación de, en el término de señalar casillero judicial, para sus posteriores notificaciones.- Certifico.
Srta. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA.
Hay un sello
n/31717/A.C.

PRIMERO DE LO PENAL DE PICHINCHA
CITACION CON EL AUTO CABEZA DE PROCESO, ESCRITO DE ACUSACION PARTICULAR, SU COMPLEMENTO Y TODO LO ACTUADO AL SINDICADO MARGARITA LETICIA ERAZO.
Juicio: No. 1945-98
Actora: ANGELICA JACKELINE MENDEZ ENCALADA
Sindicado: MARGARITA LETICIA ERAZO
Juicio de Acción: PUBLICA
Infracción: GIRO DE CHEQUE EN CUENTA CERRADA
Domicilio de la Acusadora: Casilla Judicial No. 1910 del Dr. ENRIQUE ZAENZ SALTOS.
PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE PICHINCHA.- Quito, a 8 de Abril de 1999.- Las 11h00.- El sumario es curso y con notificación contraria se dispone: En mérito a la declaración juramentada contenida en el escrito de fs. 10 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil aplicable al caso se dispone que la citación con el auto cabeza de proceso, escrito de Acusación particular y todo lo actuado inclusive esta providencia al sindicado MARGARITA LETICIA ERAZO se lo haga mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta localidad en fechas distintas y que contengan el extracto respectivo. NOTIFIQUESE. f) Dr. Jorge W. German R. Juez Primero de lo Penal de Pichincha.-
Particular que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes.
Lcdo. Eduardo Vitori Paredes
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO PENAL DE PICHINCHA
Hay un sello
n/32453/A.C.

R. del E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LOS SRES. MANUEL TORRES CONDOY Y SEGUNDO QUIZHPE GUILLCA CON LA DEMANDA DE APREHENSION PRESENTADA POR EL SR. EDMUNDO GORDILLO FELIX, REPRESENTANTE LEGAL DE IMPORTADORA TOMEBAMBA S.A.
JUICIO: APREHENSION No. 1680-98 W.L.
ACTOR: EDMUNDO GORDILLO FELIX, REPRESENTANTE LEGAL DE IMPOSTADORA TOMEBAMBA S.A.
DEMANDADOS: MANUEL TORRES CONDOY Y SEGUNDO QUIZHPE GUILLCA
CUANTIA: $/. 360'000,000
TRAMITE: ESPECIAL
FECHA DE INICIACION: 03 DE DICIEMBRE DE 1998
APREHENSION
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 03 de diciembre de 1998.- Las 8h30.- VISTOS.- En virtud del sorteo realizado avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite Solicitado.- en consecuencia procedase a la aprehensión del vehículo marca Toyota H1Luz 4x2, doble cabina full año 1997 chasis No. FN85-5162454, motor No. 4193629-22R, color Gris, según datos y más especificaciones constantes en el contrato que se acompaña, mismo que se halla vigente según la certificación inserta por el Sr. Registrador Mercantil del Cantón Quito.- Para el efecto cúmplase con uno de los Sres. Alguaciles Mayores del Cantón Quito, quién una vez practicada la diligencia procederá la entrega de dicho automor al Sr. Edmundo Gordillo Felix, Representante Legal de Importadora Tomebamba S.A. con Fundamento en lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y en mérito del juramento rendido por el actor, cítese a los demandados Manuel Torres Condoy y Segundo Quizhpe Guilca, por la prensa y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Agréguese al proceso la documentación que se acompaña.- Tómese en cuenta el casillero judicial que señala para sus notificaciones en esta causa.- Se ordena el desglose de la documentación solicitada previamente dejándose fotocopias certificadas y recibo en autos.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Carlos Fernández Idrovo, Juez.
Lo que llevo a su conocimiento es para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Certifico.
LIC. WILSON FERNANDO NARANJO
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
n/32746/A.C.

COMISARIA PRIMERA NACIONAL DEL CANTON.- Quito, a 13 de Enero de 1999; a las 14hs. 45m.-
Por Secretaria, notifíquese con este

---

23 ABR 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SU GASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **SU GASOLINERA LUBRIAUTO CIA. LTDA.** reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de marzo de 1999, fue aprobada *por la Superintendencia de Compañías, mediante* Resolución No. 99.1.1.1.00977 de 21 de abril de 1999.
En virtud de la presente escritura pública se reforma el Artículo referente al objeto social al que se le agrega lo siguiente:
"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:- ...Prestación de toda clase de servicios relativos al mantenimiento de automotores..."
Además se reforman los siguientes Artículos:
ARTICULO NOVENO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-... Administrada por el Directorio, el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente General...
ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-... Ejercer la representación legal de la compañía

Quito, 21 de abril de 1999 23 ABR 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

PROMO/Fact. No. 10341.